

Proceso Rendición Provocada de Cuentas 11001310300920200009700
Demandante Miguel Ángel Macías Puerto
Demandado Maximina Medina Gutiérrez
Ingreso al Despacho en Digital 24/06/2021

JUZGADO NOVENO (9º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., octubre siete (7) de dos mil Veintiuno (2021)

**Ref.: Rendición Provocada de Cuentas No.
11001310300920200009700**

Demandante Miguel Ángel Macías Puerto

Demandado Maximina Medina Gutiérrez

En atención a la documental¹ que antecede, el Juzgado:

RESUELVE

Primero: Téngase por integrado el contradictorio con la señora MAXIMINA MEDINA GUTIÉRREZ, desde el 15 de junio de 2021, quien a través de apoderada judicial allegó escrito de contestación de la demanda.

Segundo: Reconocer personería a la Doctora ANA BETTY CÁRDENAS HERRERA, como apoderada de la demandada, en los términos del poder conferido.

Tercero: Señalar la hora de las dos de la tarde (2:00 P.M.) del día siete (7) del mes de julio de dos mil veintidós (2022), para que tenga lugar la audiencia de que trata el art 372 y ss del CGP, en este asunto.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE**

Juez

LMGL

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo

Ricaurte

Juez

¹ Documento "10CumplimientoAuto"

Proceso Rendición Provocada de Cuentas 11001310300920200009700
Demandante Miguel Ángel Macías Puerto
Demandado Maximina Medina Gutiérrez
Ingreso al Despacho en Digital 24/06/2021

Juzgado De Circuito

Civil 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **393f157d42d6d5b0c3f73fede80704ebce73e65b85141553b6f3025a4660904a**

Documento generado en 08/10/2021 08:05:24 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**